MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO Nº 12/2020 - UOC

Entre Municipalidad de San Antonio , domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary , República del Paraguay, representada para este acto por Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora A.E, domiciliada en Calle, Calle República de Italia casi 6 de Enero, República del Paraguay, representada en este acto por Amado Enciso con Cédula de Identidad N° 1.798.578, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción y Reparación de Puente y canalización calle 8 de diciembre

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386419.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2020, convocado por Municipalidad de San Antonio, según resolución N°293/2020. La adjudicación fue realizada por

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Resolución N°353/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131702-001	Puente de hormigón armado	Unidad Medida Global	1	33.227.840	33.227.840
1.1		Base de hormigón	Metros cuadrados	14,14	153.000	2.163.420
1.2		Muro de piedra bruta 0,40+0,60/2=0,50x0,80x7,07x2:5,66	Metros cúbicos	5,66	912.000	5.161.920
1.3		Estructura de H° A° viga de apoyo: 0,40x0,40x7,07x2: 2,26m^3 Losa tablero: 0,30x7,07x2: 4,24 m^3	Metros cúbicos	6,5	3.985.000	25.902.500
2	72141202-001	Canal de piedra bruta	Unidad Medida Global	1	82.134.560	82.134.560
2.1		Base de H°10cm 1,60x77,40:123,84m^2	Metros cuadrados	123,84	155.000	19.195.200
2.2		Muro de piedra bruta 0,30+0,40/2=0,35x1,20x77,40x2:65,016m^3	Metros cúbicos	65,02	968.000	62.939.360
3	72131702-001	Puente c/ perfiles	Unidad Medida Global	1	47.328.200	47.328.200
3.1		Base de H°10cm 3x8:24	Metros cuadrados	24	143.000	3.432.000
3.2		Muro de piedra bruta 0,40+1,00/2=0,70x1,00x8x2:11,20m^3	Metros cúbicos	11,2	893.000	10.001.600
3.3		Viga de apoyo: 0,40x0,40x8x2:2,56m^3	Metros cúbicos	2,56	3.485.000	8.921.600
3.4		Perfiles de 6" 7x3m:21ml	Unidad	3,5	1.118.000	3.913.000
3.5		Perfiles de 3" 27x8x216ml	Unidad	36	585.000	21.060.000
			Precio Total		**162.690.600**	

Mono total en guaraníes: 162.690.600 (guaraníes cientos sesenta y dos millones sesenta mil seiscientos)

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lugar de la obra: Calle 8 de diciembre
En el barrio Antigua Imagen de la ciudad de San Antonio.
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: Desde la fecha fijada del acta de inicio de obra tendrá un plazo de ejecución de 60 días. La recepción provisoria tendrá 10 días presentado el plazo de ejecución y 10 días posteriores para la recepción definitiva de la obra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del departamento de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:5% en forma de póliza de seguro o garantía bancaria

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ITEM N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Puente de Hormigón Armado	El puente se construirá sobre base de hormigón armado de 10cm de espesor con una dosificación 1:2:4 Cemento, Arena, Triturada IV. Sobre la base estará construido una base de piedra colocada de 60cm y 40cm en su coronamiento y 1m de altura Sobre el muro de piedra ira una viga de apoyo de hormigón de 40x40 armada con varilla de 10 y estribos de 6 cada 20cm Sobre la viga estará apoyada una losa de hormigón con 30cm de espesor armada con varilla de 10 cada 15cm superior e inferior dosificación1:2:4 Cemento, Arena, Triturada. • *Base de H°10cm 2x7,07 14,14m²* • *Muro de piedra bruta 0,40+0,60/2=0,50x0,80x7,07x2:5,66 5,66m³* • *Estructura de H° A° viga de apoyo: 0,40x0,40x7,07x2: 2,26m³ Losa tablero: 0,30x7,07x2: 4,24 m³ 6,5m³*
Canal de Piedra Bruta	Se construirá con base de hormigón de 10cm con dosaje de 1:2:4 cemento, arena, triturada. Sobre la base colocara un muro de piedra bruta colocada de 40cm de base y 30cm en su coronamiento y 1.2 de altura dosaje 1:2 Cemento, Arena. • *Base de H°10cm 1,60x77,40:123,84m² 123,84m²* • *Muro de piedra bruta 0,30+0,40/2=0,35x1,20x77,40x2:65,016m³ 65,016m³*
Puente c/ Perfiles	Se construirá sobre una base de hormigón de 10cm de altura. Dosaje 1:2:4 Cemento Arena, Triturada. Sobre la base se construirá una base de piedra colocada de 1m de base de 40cm de coronamiento y 1m de altura. Sobre el muro ira viga de apoyo de hormigón de 40x40 con armadura de 10 y estribos de 6 cada 20. El puente con perfiles llevara 7 perfiles de 6 pulgada de 3 metros en forma transversal y 27 perfiles de 3 pulgadas de 8m en forma longitudinal. • *Base de H°10cm 3x8:24 24m²* • *Muro de piedra bruta 0,40+1,00/2=0,70x1,00x8x2:11,20m³ 11,2m³* • *Viga de apoyo: 0,40x0,40x8x2:2,56m³ 2,56m³* • *Perfiles de 6" 7x3m:21ml 3,5c/u* • *Perfiles de 3"*

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

	27x8x216ml 36c/u

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020.

Amado Enciso **Propietario** **Consultora A.E**	Raúl Isaac Mendoza Ramos **Intendente** **Municipalidad de San Antonio.**

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal